



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 087 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, **19 MAYO 2011**

VISTO:

El Oficio N° 214-2011-GR.CAJ/DIREPRO de fecha 12 de abril del 2011 con registro sisgado N° 292333;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Director Regional de la Producción hace llegar el expediente administrativo del Ing. Celso Belermino VILLEGAS ZAMORA, servidor nombrado en el cargo de Planificador III categoría remunerativa SP "B" de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Cajamarca mediante el cual solicita otorgamiento de ampliación de bonificación personal por su quinto quinquenio y gratificación de dos (02) sueldos por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios;

Que, mediante Resolución N° 067-89-PRODEMIRAJ/G de fecha 01 de setiembre de 1989 se Resolvió Reconocer en vías de regularización, a partir del 22 de abril de 1989, la bonificación personal por un (01) quinquenio, equivalente al 5% de su remuneración básica al TAP Ing. Celso Belermino Villegas Zamora al haber acreditado 05 años efectivos de servicios prestados al Estado en el lapso comprendido entre el 01-03-83 al 21 de abril de 1988;

Que, según liquidación de tiempo de servicios efectuado por el encargado de Personal de la Dirección Regional de la Producción mediante Informe N° 003-2011-GR.CAJ/DIREPRO-EHQ de fecha 12-04-2011, teniendo en cuenta la Resolución N° 067-89-PRODEMIRAJ/G de fecha 01 de setiembre de 1989, en la misma que existe error de cómputo de tiempo de servicios que no es cinco (05) años, debiendo ser cuatro (04) años y ocho (08) meses de servicios y la Constancias Certificadas de Pago de Haberes y Descuentos expedidas mediante Informe N° s/n -91-PRODEMIRAJ/SG/UPER/ARBS, desde el 21-04-1988 hasta el 31-12-1990, Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos N° 26-2010-GR.CAJ-DRA/DP desde el 01-01-1991 hasta el 31-05-1993, Constancia de Pago de Haberes y Descuentos N° 002-2003-RECAJ/DRP-O.A., desde el 01-06-1993 hasta el 31-12-2002, Constancia de Pago de Haberes y Descuentos N° 001-2010-G.R.CAJ/DIREPRO, desde el 01-01-2003 hasta el 31-07-2010 y Constancia de Pago de Haberes y Descuentos N° 001-2011-G.R.CAJ/DIREPRO-EHQ, desde el 01-08-2010 hasta el 31-12-2010, el recurrente acredita tener VEINTISIETE (27) AÑOS, CUATRO (04) MESES y NUEVE (09) DIAS de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Artículo 1° de la Ley N° 22900, Artículo 5° del Decreto Supremo N° 107-87-PCM, Decreto Supremo N° 028-89-PCM, inciso c) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establecen las condiciones para el otorgamiento de los beneficios solicitados;

Estando a lo actuado e informado, con la visación de la Dirección de Personal; y,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 087 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 MAYO 2011

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, Ampliación de Bonificación Personal mensual a partir del 01 de Enero del 2011 a favor del Ing. CELSO BELERMINO VILLEGAS ZAMORA, servidor nombrado en el cargo de Planificador II, nivel remunerativo SP "B", en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Cajamarca, por su QUINTO QUINQUENIO equivalente al 25 % de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTISIETE (27) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y NUEVE (09) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de Diciembre del 2010.

Artículo Segundo.- OTORGAR, el importe de SETENTA con 22/100 NUEVOS SOLES (S/ 70.22) a favor del Ing. Celso Belermino VILLEGAS ZAMORA, equivalente a dos (02) remuneraciones totales permanentes percibidas al 31 de agosto del 2008 y que se otorga por única vez como GRATIFICACIÓN, por haber acreditado Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, la misma que se afectará a la Específica del Gasto 13 - Gastos Variables y Ocasionales.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 12: Pesca, Programa Funcional 026 – Pesca, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, queda encargada de transcribir la presente Resolución a la interesada a su legajo personal y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Adm. *Pepper Eli Flores Calle*
DIRECTOR REGIONAL

Gjasm/Jdct